Sobre que se tome la providencia conveniente a facilitar caudales
a dho Asentista.

Se alosam.to a los Sar.tos Ofiziales y demas q. tienen Hazienda de Milizias.

El S.r Conssejo hizo presentte al Ex.mo S.r Vngayel
Que a Pedimento de D.n Bernabe Olayna, Coronel del
Regimiento de Milizias destte Reyno, a fin de que alos Ofiziales
Que estan destinados para vendra en esta Capittal por notte
ner enella Su antiguo domizilio; Alos Sarjentos, Cabos, y tam
bores que pertenezen alos Ziento Cinquenttay Seis hombres
de esta Poblacion, Seles de; El alosamiento que prebie
nen los Capittulos Veinttey Siette, Veinttey ocho, y Veinttey nue
be, dela Adicion ala Ord.a hordenanza, y que Siendo
ciere Combenientte, a Excepcion delos Ofiziales, Alque
dho Cabo, y tambores Se hagan en Casa o quarttel don
de estten Vnidos para la mejor Enseñanza, y prontta asis
tencia a qualquier Ynfancia y Ocurra, podra dia Pl.e de
ber lo que combenga, con las demas particularidades que
incluye; Ylson Dego la Ziudad en su intteligencia, Como
a quien pertenece esta providencia Vea lo que fuere
Su Agrado = Ylaviendolo Oydo, y los Pedimentos tres
Capitulos dequese hizo Relacion, tratado y conferido,
Sienndo provenientte, que en el Veinttey ocho Edha
Adicion manda Su Mag.d que el Repartimiento de alosam.to
Sea Sin perjuizio delos Privilegios que puedan tener las
Ciudades; Gozando esta Como Cabeza de Su Reyno, debe
Ser Exempta de Alojamiento que dho Coronel Solicita;
y attendiendo a El mayor Servizio de Su Mag.d Vnion, y
disciplina dela Tropa, y que para la manutencion delos
de Su Mag.d Vtensilios, y quarttel Contribuye annual
mentte con la porcion que Sele Regulo, y alos demas Pue
blos desu Provincia, y que El quarttel dela Sui.a Se
halla Sin tropa = Acordo Se haga la mas Rebenente Su
plica asu Mag.d por mano del Exmo.r Dn Joseph Patiñ
no, a fin de que Se Sirba Su Mag.d Clemencia tener a
bien el Alg.to dhos Sarjentos, Cabo, y tambores Granaderos
del Referido Quarttel, mandando que el Asentista del
les de Vtta con las Camas y Vtensilios que les Corres
ponde, por la Vtilidad que esta providencia Se Sigue